



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2014
Español
Original: inglés

Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Viena, 3 a 5 de noviembre de 2014

Tema 4 del programa provisional

Aprobación del programa y el programa de trabajo

Programa provisional anotado de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

Nota del Secretario General de la Conferencia

El Secretario General de la Conferencia tiene el honor de transmitir adjunto el programa provisional anotado de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral. Las anotaciones han sido preparadas por la Secretaría de conformidad con la práctica habitual, teniendo en cuenta las decisiones del Comité Preparatorio Intergubernamental.

Con respecto a las cuestiones de organización, la Secretaría publicará un calendario detallado de las reuniones antes de la Conferencia.



Programa provisional anotado

Programa provisional

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Declaración del Presidente.
4. Aprobación del programa y el programa de trabajo
5. Aprobación del reglamento.
6. Elección de otros miembros de la Mesa.
7. Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia:
 - a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
 - b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Intercambio general de opiniones.
9. Declaraciones de organizaciones intergubernamentales y de otro tipo.
10. Declaraciones de organizaciones no gubernamentales.
11. Aprobación de los documentos finales de la Conferencia.
12. Otros asuntos.
13. Aprobación del informe de la Conferencia.

Anotaciones

1. La Asamblea General, en su resolución [66/214](#), decidió convocar la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral en 2014, y, en su resolución [68/270](#), aceptó con reconocimiento el ofrecimiento de Austria de acoger la Conferencia. La Conferencia se celebrará en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014, en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

2. El mandato de la Conferencia, de conformidad con la resolución [67/222](#) de la Asamblea General, es el siguiente:

a) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito;

b) Determinar políticas eficaces de alcance internacional, regional, subregional y nacional en los ámbitos del comercio internacional y la cooperación en materia de transporte de tránsito y examinar la situación actual de los sistemas de transporte de tránsito teniendo en cuenta los problemas, las asociaciones y las oportunidades, tanto nuevos como incipientes, y los medios para encararlos;

c) Reafirmar el compromiso mundial de atender las necesidades especiales de desarrollo y los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral, como se ha pedido en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

d) Movilizar apoyo y promover la realización de actividades a nivel internacional por parte de los países en desarrollo sin litoral y en favor de ellos y formular y adoptar un nuevo marco de asociación en pro del desarrollo para el próximo decenio;

3. La Conferencia estará abierta a la participación de las personas que se indican a continuación, por invitación o designación del Secretario General de la Conferencia y de conformidad con el reglamento de la Conferencia:

a) Representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados;

b) Representantes de la Unión Europea;

c) Representantes de organizaciones intergubernamentales y otras entidades que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo sus auspicios;

d) Representantes de organismos especializados y organizaciones conexas;

e) Representantes de órganos interesados de las Naciones Unidas;

f) Representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social;

g) Representantes de otras organizaciones intergubernamentales especialmente invitados por el Secretario General de la Conferencia;

- h) Representantes de organizaciones no gubernamentales, incluso del sector privado, aprobados e invitados a asistir a la Conferencia por el Comité Preparatorio;
- i) Otras personas invitadas por el Secretario General de la Conferencia.

Tema 1

Apertura de la Conferencia

4. La Conferencia se inaugurará el 3 de noviembre de 2014 a las 10.00 horas en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. El programa diario se anunciará en el *Diario de las Naciones Unidas*. El Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Conferencia o el funcionario de la Secretaría que uno u otro designe presidirá la Conferencia hasta que esta haya elegido su Presidente.

Tema 2

Elección del Presidente

5. Es habitual que el Jefe de la delegación del Estado anfitrión de la Conferencia (Austria) sea elegido Presidente de la Conferencia.

Tema 3

Declaración del Presidente

6. Tras su elección, el Presidente hará una declaración ante la Conferencia.

Tema 4

Aprobación del programa y el programa de trabajo

Aprobación del programa

7. El programa provisional de la Conferencia, aprobado por el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones, figura más arriba.

Organización de los trabajos

8. Cabe señalar que:

a) Los recursos disponibles para la Conferencia se distribuirán, según sea necesario, entre las sesiones plenarias, el Comité Plenario, la Comisión de Verificación de Poderes y la Mesa. Podrán prestarse servicios limitados para reuniones de grupos regionales y actividades paralelas y complementarias si se dispone de medios para ello;

b) El horario de trabajo preciso de la Conferencia se indicará en un documento que se distribuirá antes de la Conferencia;

c) Las sesiones plenarias se transmitirán en directo por Internet.

Establecimiento de órganos subsidiarios

9. De acuerdo con el artículo 48 del reglamento provisional, la Conferencia establecerá un Comité Plenario. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento provisional, el Presidente del Comité será elegido por la Conferencia. De conformidad con el artículo 50 del reglamento provisional, el Comité, a menos que decida otra cosa, elegirá a un Vicepresidente.

10. El Comité Plenario examinará el tema 11 del programa provisional y, al hacerlo, elaborará un programa de acción en favor de los países en desarrollo sin litoral sobre la base de un proyecto preparado por el Comité Preparatorio.

11. De conformidad con el artículo 49 del reglamento provisional, la Conferencia y el Comité Plenario podrán crear grupos de trabajo. Al crear grupos de trabajo se tendrá en cuenta la disponibilidad de medios para prestar servicios de conferencias.

Tema 5

Aprobación del reglamento

12. El Comité Preparatorio, en su primer período de sesiones, aprobó el reglamento provisional ([A/CONF.225/PC/L.2](#)) y recomendó su aprobación por la Conferencia.

Tema 6

Elección de otros miembros de la Mesa

13. En el artículo 6 del reglamento provisional se dispone que se elegirán un Presidente, un Relator, 15 Vicepresidentes y un Presidente del Comité Plenario que debe establecerse en virtud del artículo 48. Estas 18 personas constituirán la Mesa de la Conferencia. De conformidad con el mismo artículo, los Vicepresidentes serán elegidos tras la elección del Presidente del Comité Plenario.

Tema 7

Credenciales de los representantes que participan en la Conferencia

a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes

14. En el artículo 4 del reglamento provisional se dispone que al principio de la Conferencia se nombrará una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros, cuya composición se basará en la de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno período de sesiones.

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

15. En el artículo 4 del reglamento provisional se dispone que la Comisión de Verificación de Poderes examinará las credenciales de los representantes e informará inmediatamente a la Conferencia. En el artículo 3 se dispone que las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros

deberán ser comunicados al Secretario General Adjunto de las Naciones Unidas, Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que es el Secretario General de la Conferencia, de ser posible dos semanas antes, como mínimo, de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de la Unión Europea, por el Presidente de la Comisión Europea.

Temas 8, 9 y 10

Intercambio general de opiniones

Declaraciones de organizaciones intergubernamentales y de otro tipo

Declaraciones de organizaciones no gubernamentales

16. Se recomienda prestar especial atención a la cuestión de las declaraciones formuladas en el debate general. Estas declaraciones se harán en una sala de conferencias especialmente equipada para permitir la transmisión en directo por la Web. Las declaraciones comenzarán el 3 de noviembre. De conformidad con el artículo 22 del reglamento provisional, la lista de oradores se cerrará al final del tercer día de la Conferencia. Las declaraciones en el debate general de los representantes de los Estados que participan en la Conferencia tendrán un límite de 10 minutos, y las de los demás participantes un límite de 8 minutos.

Tema 11

Aprobación de los documentos finales de la Conferencia

17. Para el examen del tema 11, la Conferencia tendrá ante sí los siguientes documentos, entre otros:

a) Proyecto de Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral 2014-2024 (formulado por el Comité Preparatorio Intergubernamental ([A/CONF. 225/___](#)));

b) Informe del Secretario General sobre la evaluación decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito ([A/69/170](#));

c) Informe del Comité Preparatorio Intergubernamental de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral sobre su segundo período de sesiones ([A/CONF. 225/___](#));

d) Informe de la reunión regional preparatoria de examen para África ([A/CONF.225/PC/2](#));

e) Informe de la reunión regional preparatoria de examen para América Latina ([A/CONF.225/PC/3](#));

f) Informe de la reunión regional preparatoria de examen para Europa y Asia ([A/CONF.225/PC/4](#));

- g) Informe del Comité Preparatorio Intergubernamental sobre su primer período de sesiones (A/CONF.225/PC/5);
- h) Proyecto de declaración política (A/CONF. 225/___).

Tema 12

Otros asuntos

18. Las consecuencias administrativas y financieras de las medidas que se propongan en la Conferencia serán señaladas a la atención de la Conferencia por la Secretaría y posteriormente se pondrán a consideración de la Asamblea General.

Tema 13

Aprobación del informe de la Conferencia

19. Se sugiere que el informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas en los Países en Desarrollo Sin Litoral conste de una introducción y tres partes. La primera parte debería contener una declaración; en la segunda parte debería figurar un programa de acción en favor de los países en desarrollo sin litoral; y la tercera parte debería centrarse en cuestiones de organización y de procedimiento.
